



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: Bs-1-1950

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar: 5 pesetas      De años anteriores: 10 pesetas

**SUSCRIPCIÓN ANUAL**

Particulares . . . . . 600 ptas.

Centros oficiales . . . . . 500 ptas.

**INSERCIÓNES**

No gratuitas. 3 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1975

Sábado 13 de diciembre

Número 282

## GOBIERNO CIVIL

### Secretaría General

*Elecciones para proveer los cargos de Presidentes de Diputaciones, Cabildos Insulares y Alcaldes, de acuerdo con el nuevo Estatuto de Régimen Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 1.º del Decreto 3230/1975, de 5 de diciembre, convocando las mencionadas elecciones, se publica a continuación en este «Boletín Oficial» de la provincia, la relación nominal de Alcaldías a proveer, por resultar comprendidas en la mitad que han de ser renovadas en atención a su mayor antigüedad en el cargo, o por hallarse vacantes:

- Urbel del Castillo.
- Tubilla del Lago.
- Villaveta.
- Hontangas.
- Zael.
- Quintanalara.
- Castrillo de la Reina.
- Villadiego.
- Miraveche.
- Montorio.
- Huerta de Rey.
- Bentretea.
- Jaramillo Quemado.
- Castrojeriz.
- Manciles.
- Hontoria del Pinar.
- Humada.
- Junta de Oteo.
- La Aguilera.
- Quintanar de la Sierra.
- Peñaranda de Duero.
- Villanueva de Carazo.
- Quintanaortuño.
- Coruña del Conde.

- Valdeande.
- Ameyugo.
- Jurisdicción de San Zadornil.
- Galarde.
- Estépar.
- Berlangas de Roa.
- Moncalvillo de la Sierra.
- Sotillo de la Ribera.
- Cogollos.
- Quemada.
- Torregalindo.
- Anguix.
- Cueva de Roa.
- Bahabón de Esgueva.
- Cernégula.
- Iglesias.
- Pesquera de Ebro.
- Moradillo de Roa.
- Merindad de Valdeporres.
- Peñalba de Castro.
- Barrios de Colina.
- Valdelateja.
- Rubena.
- Villahoz.
- Fuentebureba.
- Pardilla.
- Junta de Río de Losa.
- Fontioso.
- Prádanos de Bureba.
- Quintanamánvirgo.
- Villalba de Duero.
- Garganchón.
- Junta de Traslaloma.
- Fuentelisendo.
- Vadocondes.
- Guzmán.
- Villaescusa la Sombria.
- Contreras.
- Villalmanzo.
- Villanueva de Río Ubierna.
- Gredilla la Polera.
- Villasandino.
- Villagalijo.
- Santo Domingo de Silos.
- Merindad de Montija.
- Zazuar.
- La Piedra.
- Los Balbases.

- Santibáñez de Esgueva.
- Huerta de Arriba.
- La Puebla de Arganzón.
- Altable.
- Barbadillo de Herreros.
- Rabé de las Calzadas.
- Fuentenebro.
- Valdezate.
- Bujedo.
- Tubilla del Agua.
- Lerma.
- Fresno de Rodilla.
- San Juan del Monte.
- Cuevas de San Clemente.
- Fresnillo de las Dueñas.
- Cilleruelo de Abajo.
- Milagros.
- Hinestrosa.
- Alfoz de Bricia.
- Los Altos.
- Quintanalaranco.
- Rojas.
- Ibeas de Juarros.
- Puentedura.
- Vizcainos.
- Mahamud.
- Riocabado de la Sierra.
- Madrigalejo del Monte.
- Sordillos.
- Villahizán de Teviño.
- Quintanilla Pedro Abarca.
- Palacios de la Sierra.
- Pinilla de los Barruecos.
- Cayuela.
- Gumiel de Hizán.
- Villazopeque.
- Quintanarraya.
- Villatuelda.
- Avellanosa del Páramo.
- Villalbilla de Burgos.
- Tejada.
- Quintanavides.
- Vileña.
- Terradillos de Esgueva.
- Torresandino.
- Pineda Trasmonte.
- Isar.
- San Millán de Lara.



Padilla de Arriba.  
Valles de Palenzuela.  
Villagonzalo Pedernales.  
Alfoz de Santa Gadea.  
Cubillo del Campo.  
Cueva de Juarros.  
Miranda de Ebro.  
Celadilla Sotobrin.  
Pancorvo.  
San Pedro Samuel.  
Pedrosa del Principe.  
Villangómez.  
San Martín de Rubiales.  
Oquillas.  
Castrillo Solarana.  
Vallarta de Bureba.  
Villalbilla de Gumiel.  
Santa Gadea del Cid.  
Partido de la Sierra en Tobalina.  
Arraya de Oca.  
Hontanas.  
Espinoso de Cervera.  
Cascajares de la Sierra.  
Revilla Vallejera.  
Villaverde Peñahorada.  
Santa María del Campo.  
Quintanilla San García.  
Cardeñajimeno.  
Espinoso de los Monteros.  
Ubierna.  
Pradoluengo.  
Villaverde Mogina.  
Santa María Rivarredonda.  
Oña.  
La Vid y Barrios.  
Ciadoncha.  
Gumiel del Mercado.  
Villaespa.  
Quintanapalla.  
Bañuelos de Bureba.  
Santibáñez del Val.  
Carazo.  
Santovenia de Oca  
Villquirán de la Puebla  
Cerraton de Juarros  
Huronos  
Peral de Alanza  
Grisaleña  
Jaramillo de la Fuente  
Marmellar de Arriba  
Revilla del Campo  
Zuñeda  
Quintanilla Vivar  
Cardeñadijo  
Nebreda  
Buniel  
Rucandio  
Frías  
Pedrosa del Páramo  
Santa Cruz del Valle Urbión  
Zalduendo  
Castildelgado  
Monasterio de la Sierra  
Hacinas  
Hoyuelos de la Sierra

Hontomín  
Santa Olalla de Bureba  
Castil de Peones  
Castrillo de Riopisuerga  
Medina de Pomar  
Santa María Mercadillo  
Las Hormazas  
Guadilla de Villamar.  
Aguilar de Bureba  
Valle de Tobalina  
Castil de Carrias  
Salas de los Infantes  
Pedrosa de Duero  
Nava de Roa  
Padrones de Bureba  
Alicocero de Mola  
Tosantos  
Valcavado de Roa  
Llano de Bureba  
Mambrillas de Castrejón  
Palazuelos de Muñó  
Cilleruelo de Arriba  
Arauzo de Torre  
Hontoria de Valdearados  
Quintanilla de la Mata  
Barrio de Muñó  
Belbimbre  
Retuerta  
Palacios de Penaver  
Arija  
Quintanilla Sobresierra  
Rebolledo de la Torre  
Castellanos de Castro  
Castil de Lences

Burgos, 12 de diciembre de 1975.  
El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.

## Delegación de Hacienda

### Administración de Impuestos Inmobiliarios

#### *Nuevo régimen de exacción de la Contribución Territorial Urbana*

Para conocimiento de los Contribuyentes afectados, en cumplimiento del artículo 25-2 del Texto Refundido de la Contribución Territorial Urbana y la Norma 26 de la Orden Ministerial de 24 de febrero de 1966, se hace saber por el presente Edicto:

1.º Que por la Administración se ha procedido a la determinación del Valor, Renta Catastral y Bases Liquidables e Imponibles de las fincas urbanas a que se refiere el presente Edicto incluidas en los Municipios siguientes:

Arenillas de Riopisuerga, Los Balbases, Barrio de Muñó, Basconillos del Tozo, Belbimbre, Cañizar de Argaño, Castellanos de

Castro, Castrillo Matajudíos, Castrojeriz, Grijalba, Guadilla de Villamar, Hínestrosa, Hontanas, Iglesias, Itero del Castillo, Manciles, Melgar de Fernamental, Padilla de Abajo, Padilla de Arriba, Palacios de Riopisuerga, Palazuelos de Muñó, Pampliega, Pedrosa del Páramo, Pedrosa del Principe, Revilla-Vallejera, Rezmondo, Sandoval de la Reina, Santa María Ananúñez, Sasamón, Sordillos, Tamarón, Tobar, Urbel del Castillo, Vallejera, Valle de Valdelucio, Valles de Palenzuela, Villadiego, Villahizán de Treviño, Villamedianilla, Villanueva de Argaño, Villanueva de Odra, Villquirán de la Puebla, Villquirán de los Infantes, Villasandino, Villasilos, Villaverde Mogina, Villaveta, Villazopeque, Zarzosa de Riopisuerga, Adrada de Haza, Anguix, Avellanosa de Muñó, Bahabón de Esgueva, Berlangas de Roa, Boada de Roa, Cabañes de Esgueva, Castrillo Solarana, Cilleruelo de Abajo, Fontioso, Fuente cén, Fuenteliso, Fuentemolinos, Haza, Hontangas, Hoyales de Roa, Iglestarrubia, Madrigal del Monte, Mahamud, Mambrilla de Castrejón, Mazuela, Olmedillo de Roa, Omlillos de Muñó, Pineda Trasmonte, Pinilla Trasmonte, Presencio, Quintanamanvirgo, Quintanilla de la Mata, Quintanilla-Torduelos, Revilla Cabriada, Roa, Royuela de Riofranco, San Martín de Rubiales, Santa Cecilia, Santa Inés, Santa María del Campo, Santibáñez de Esgueva, Sequera de Haza, Solarana, Terradillos de Esgueva, Tordómar, Torrecilla del Monte, Torrepadre, Torresandino, Tórtoles de Esgueva, Valcabado de Roa, Valdezate, Valdorros, Villaescausa de Roa, Villafruela, Villahoz, Villamayor de los Montes, Villatuelda, Villaverde del Monte, Villavela de Esgueva, Zael, Merindad de Castilla la Vieja, Merindad de Valdivielso, Merindad de Valdeporres, Merindad de Sotoscueva, Merindad de Montija, Merindad de Cuesta Urria, Junta de San Martín de Losa, Junta de Río de Losa, Villaldemiro, Villamayor de Treviño y Madrigalejo del Monte.

2.º Que los referidos valores, rentas y bases, han sido asignados, utilizando los tipos de valoración e índices correctores en los diversos Polígonos aprobados por las Juntas Mixtas de Representantes de los Contribuyentes y de la Ad-

ministración, constituidas para cada uno de los Municipios detallados en el número anterior, y según figurarán en el tablón de anuncios en la forma reglamentaria.

3.º Que en cumplimiento de las normas legales vigentes, los referidos valores, renta y base, serán notificados individualmente a cada contribuyente, pudiendo éste, entonces interponer los siguientes recursos o solicitudes:

1.—Recursos.

a) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de 15 días por aplicación indebida de las normas, tipos valorativos e índices aprobados por la Junta.

b) Ante el Jurado Tributario, en el plazo de 15 días, por agravio comparativo.

c) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios en reposición, en el plazo de 8 días, por infracción de derecho.

d) Ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días, por los mismos motivos del recurso de reposición.

e) Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de cinco años, por manifiesto error de hecho, material o aritmético.

2.—Posibles solicitudes de reducción.

Ante la Administración de Impuestos Inmobiliarios, en el plazo de 15 días para instar la reducción de la renta Catastral a la legalmente exigible por arrendamiento de viviendas o locales de negocio cuando ésta sea inferior en más de un 20 por 100 a la catastral.

Todos los plazos anteriores se contarán en días hábiles a partir del siguiente al del recibo de la notificación individual de la Administración que necesariamente y en su día, se producirá a cada condados previstas en el número 2, cuyos condados previstas en el número 2, cuyo cómputo se hará a partir del día siguiente a la notificación o a la expedición del certificado de renta catastral, según se trate de finca con una sola vivienda o local, o con varios, en caso de solicitud por el propietario y a partir del día siguiente al de la comunicación fehaciente por el propietario que inicie la acción de aumento del artículo 99.1.3.º de la Ley de Arren-

damientos Urbanos, si se trata de arrendamientos.

Con independencia de la notificación aludida, posteriormente y pasados los plazos reglamentarios de la misma, se producirá una nueva notificación individual de esos mismos valores, renta y base ya depurados y de la cifra que represente la deuda tributaria con nuevos plazos, tanto para el ingreso, como para los recursos de toda índole.

Burgos, 5 de diciembre de 1975.— El Administrador de Impuestos Inmobiliarios, (ilegible).—V.º B.º El Delegado de Hacienda, José María Laborda.

## Providencias Judiciales

### Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambuela, Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que he de referirme se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos, a diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y cinco.—La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante, don Joaquín Ibarrondo Fraguela, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendido por el Letrado don José María Codón Herrera, y de la otra, como demandada-apelada, «Manpac», Sociedad Anónima, domiciliada en Burgos, representada en esta instancia por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla y defendida por el Letrado don Alejandro Martínez Elpe, y don José Luis Pastor Cuesta y su esposa doña Josefina Ortiz Durán, mayores de edad, y vecinos de Burgos, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos

se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre declaración de propiedad de bienes inmuebles; autos que penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco, dictó el señor Juez de Primera Instancia número tres de Burgos.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha quince de febrero de mil novecientos setenta y cinco por el Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos, en los autos del juicio de mayor cuantía a que estas actuaciones se refieren, sin hacer especial imposición de las costas causadas en este recurso de apelación.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala, y se notificará a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día, no se solicite, la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Daniel Sanz. José Donato Andrés.—José Mifambres.—Rubricados.

Es copia conforme con su original a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado expido la presente que firmo en Burgos, tres de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario de Sala, Fernando Martín Ambuela.

5818.—1.275.00

### Burgos

Don José Luis Ollás Grinda, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 155/73, a instancia del Banco Mercantil e Industrial, representado por el Procurador señor Cobo de Guzmán, contra don Francisco Cano Pereda, sobre reclamación de cantidad, en los cuales, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días, bajo el tipo de tasación, la que se celebrará en la sala audiencia de este Juzgado el día nueve de enero próximo, a las

once de la mañana, los siguientes vehículos:

1.º—Un vehículo marca Seat 1430, matrícula M-798.616, valorado en ochenta y cinco mil pesetas.

2.º—Un vehículo marca Seat 600, matrícula BU-30.354, valorado en veinte mil pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad equivalente, al menos, al diez por ciento del tipo de tasación, por el cual salen a esta primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se previene a los mismos que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y que podrán hacerse las pujas en calidad de ceder a tercero, haciéndolo así constar en el acto.

Dado en Burgos, a dos de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).  
5819.—732,00

#### *Cédula de requerimiento*

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos incidentales de la Ley urbana, seguidos a instancia de don Agustín Murúa Gaitero, de Madrid, contra la señora viuda e hijos de don Carlos Ruiz Lomana, en su calidad de herederos del mismo, y contra don Carlos Ruiz Alonso, personado en tal condición, de esta vecindad, sobre resolución de contrato de arrendamiento del local de negocio sito en la planta baja de la casa número uno de la calle Asunción de Nuestra Señora, de Burgos, se requiere por medio de la presente a los demandados: señora viuda e hijos de don Carlos Ruiz Lomana, en su calidad de herederos del mismo, para que dentro del término de quince días—si no acredita hallarse al corriente en el pago de las rentas, o no consigna las que se hallare debiendo—, o dentro del término de cuatro meses, si se hallaren al corriente en dicho pago, desalojen y dejen a la libre disposición del demandante, en el concepto que actúa en autos, referido local, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican.

Burgos, 26 de noviembre de 1975.  
El Secretario, (ilegible).  
5765.—696,00

Don Manuel Mateos Santamaria, Juez Municipal número uno de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que mediante providencia de este día, dada en ejecución de la sentencia firme recaída en autos de proceso de cognición, número 260 de 1972, sobre reclamación de cantidad, cuantía, diecinueve mil quinientas ochenta y una pesetas con ochenta y ocho céntimos, seguido en este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón y dirigida por el Letrado don José María Codón Fernández, contra don Jesús Sebastián Medina, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villalmanzo (Burgos), constituido en rebeldía, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de ocho días y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, el siguiente bien mueble, embargado al demandado expresado anteriormente:

«Una serradora mecánica de cinta, de 0,70 metros de diámetro, con su correspondiente motor eléctrico de nueve H. P., acoplado a la misma, en perfecto estado de funcionamiento, marca Sierra Alavesas.»

El acto de la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad, el día tres de enero próximo y hora de las doce treinta.

Se hace saber, además, a los licitadores, que el bien embargado ha sido tasado pericialmente en treinta y ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad resultante de reducir el avalúo del repetido bien en un veinticinco por ciento; que dicho bien mueble se halla instalado en un edificio propiedad de doña Ascensión Medina Roa, madre del demandado, situado en la calle del Ayuntamiento, sin número, del pueblo de Villalmanzo y depositado en la persona del ejecutado; que para tomar parte en la subasta, además de acreditar su personalidad, precisan consignar en la mesa del

Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirva de tipo a la subasta a excepción del ejecutante que no precisa tal consignación, que les será devuelta a continuación del remate salvo la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito y garantía de su obligación y, en su caso, como pago de parte del precio de la venta; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los autos se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la referida subasta.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido el presente en Burgos, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Juez, Manuel Mateos Santamaria.—El Secretario, (ilegible).

5899.—1.350,00

#### **Lerma**

#### *Requisitoria*

D. José Luis García, Juez Comarcal y en funciones de Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido,

Por la presente que se expide conforme a lo acordado en el sumario ordinario número 9-75, por robo, se cita y llama al procesado Pedro Hernández Hernández, de 17 años de edad, hijo de Luis y de Laura, con últimos domicilios conocidos en Palencia, Barrio del Cristo y en Burgos, calle Las Tahonas, actualmente en ignorado paradero, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca publicada en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Burgos, comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, para constituirse en prisión, conforme y como comprendido en los artículos 503, 512 y 585, número 1.º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, con arreglo a la Ley, como procesado por auto de 22 de noviembre de 1975.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y or-

deno a los Agentes de la Policía Judicial, que tan pronto tengan conocimiento del paradero de mencionado procesado, procedan a su captura y le pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Lerma, a 22 de noviembre de 1975.— El Juez, José Luis García.—El Secretario, María Luisa Gómez.

### Villarcayo

En el expediente de declaración de herederos núm. 120/75, seguido en este Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo y por providencia de esta fecha se acuerda anunciar la muerte sin testar de don Francisco Mañoso Esteban, que falleció en Villaluenga de Losa el día 4 de julio de 1973 y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que en el plazo de treinta días puedan reclamarla expresando el parentesco con el difunto y bajo los apercibimientos legales. Pretenden ser declarados herederos sus hermanos Saturnino, Agustín y José Antonio Mañoso Esteban y su viuda por la parte en susfructo doña Casilda María Calleja García.

Lo que se hace público por el presente edicto en Villarcayo, a once de noviembre de 1975.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

5826.—374,00

### CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos*

José Mesa Martínez, ha acordado se cite al que resulte propietario de una máquina fotográfica, marca Foca, con funda de cuero, que fue sustraída en esta ciudad, en un coche, por el procesado José Mesa Martínez, para que en el término de 20 días, comparezca ante este Juzgado, a fin de re-

cibirle declaración y entregarle dicha máquina, sumario número 26 de 1975.

*Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Burgos*

Antonio Peres, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle auto por el que se le concede el beneficio de indulto de la pena a que fue condenado por sentencia dictada en fecha 11 de diciembre de 1974, según Decreto de 25 de noviembre último.

—oOo—

Juan González Junco, hijo de Juan y Antonia, natural de Granada, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, calle Cascajera, número 13, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de notificarle el auto por el que se le indulta de la pena impuesta al mismo en la causa número 62/64, de conformidad con el artículo 1-A del Decreto número 2.940/75, de 25 de noviembre último, ejecutorias números 36, 37 y 38 de 1975.

*Juzgado de Instrucción de Aranda de Duero*

Mouha Ben Mohamed, conductor del turismo matrícula 156-AX-92 (F), y al ocupante Mohamed Ben de Moh, súbditos marroquies, residentes en Francia, cuya residencia en España se desconoce, para ser oídos, ofrecerles el procedimiento y presente el primero, documentación para ser reseñada en forma y ser reconocidos por Médico Forense, diligencias previas número 388 de 1975.

—oOo—

Zebudj Mohamed, natural de Ammi (Argelia) y a Belhadj Abdelkader, natural de Azail (Argelia), cuyos domicilios en España se desconocen, con el fin de ser oídos, debiendo presentar el primero, el vehículo de conducir, el de circulación y documentación del seguro, referentes al turismo matrícula 927-NZ-67 (F), y ser reconocidos por el Médico Forense, diligencias previas núm. 378/1975.

*Juzgado Municipal número uno de Burgos*

Joyse Batzes Gwinntt, y como denunciado Jerzy Emil Batzes, conductor del vehículo OEM-253-L, marca Ford Capri, con domicilio

en Reino Unido, ambos tanto la perjudicada como el denunciado, en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezcan en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.076 de 1974.

—oOo—

Elias Pineda Díaz, vecino de 92130, Issy Kas Moulineaux, domiciliado en 12 Allée des Citeaux, en ignorado paradero, para que el próximo día 22 de diciembre y hora de las once de su mañana, comparezca en este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.374 de 1975, reseña de documentación del vehículo y ofrecerle acciones en su caso.

—oOo—

Adolfo Franco Bermúdez, mayor de edad, y del que se desconocen sus demás circunstancias personales, siendo su último domicilio en Irún (Guipúzcoa), calle Juan Arana, número 17, 1.º, E, y responsable civil subsidiario el representante legal de Transportes Internacionales San José S. A., con domicilio en Irún, calle Rentería s/n., para que el próximo día 22 de diciembre y hora de las 11,45, comparezcan en este Juzgado, al objeto de celebración del juicio de faltas número 1.393 de 1975, debiendo comparecer el primero con el carnet de conducir y el segundo con el permiso de circulación del vehículo matrícula SS-98.362, así como el presupuesto de los daños que pudiera haber sufrido el mismo.

## ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R.I.: 2.741. Exp.: 27.301. F. 603.

Asunto: Línea a 13,2 KV., subterránea, al centro de transformación núm. 76 «Complejo Gijano», en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A., solicitando la autorización para la instalación de una línea a 13,2 KV., en conducción subterránea, y cumplidos los

trámites reglamentarios ordenado en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una línea a 13,2 KV., de 22 m. de longitud en conducción subterránea, en zanja de 0,40 por 0,70 m., con origen en la línea aérea «ETD el Berrón»-Villasana de Mena, y final en el centro de transformación núm. 76 «Complejo Cijano», en Villasana de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 24 de noviembre de 1975.

El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5869. — 590,00

R.I.: 2.954. Exp.: 27.236. F. 601.

Asunto: Línea a 13,2 KV. y Centro de transformación «Hotel», en Villasante de Montija.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Electra Adúriz, domiciliada en Medina de Pomar, solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente detallaremos, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra Adúriz, las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., de 10 m. de longitud, en un solo vano, con origen en la línea de alimentación de la Merindad de Montija, y final en el Centro de Transformación Hotel, en Villasante de Montija.

— Centro de transformación «Hotel», en Villasante de Montija, de tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA., de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el artículo IV, del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 28 de noviembre de 1975.

El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5870. — 660,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 27.304. — F. 605.

Asunto: Línea a 13,2 Kv. en conducción subterránea y centro de transformación de 400 Kva., para Caolines del Norte, en Hontoria del Pinar.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de Iberduero, S. A. (distribución Burgos), solicitando autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios establecidos en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A. (distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 Kv., de 52,10 m. de longitud en conducción subterránea, con origen en el centro de transformación Caolines del Norte I, y final en el centro de transformación Caolines del Norte II.

— Centro de transformación Caolines del Norte II, de tipo intemperie sobre bancada de hormigón armado, con transformador de 400 Kva. de potencia y relación 13.200/230-133 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 25 de noviembre de 1975.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.871. — 675,00

R. I.: 2.718. — Exp.: 26.580. — F. 559.

Asunto: Ampliación de potencia hasta 125 Kva., del centro de transformación de INAVICO, S. A., en Aranda de Duero.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de INAVICO, S. A., con domicilio

en Aranda de Duero, solicitando la autorización para ampliación de potencia del centro de transformación de su propiedad en Aranda de Duero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, ha resuelto:

Autorizar a INAVICO, S. A., el aumento de potencia del centro de transformación de la fábrica de su propiedad en Aranda de Duero, en caseta situada en terreno de dicha fábrica, con un transformador de 125 Kva. de potencia, y relación de transformación 13.200/230-133 V. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años.

Burgos, 25 de noviembre de 1975.

—El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5.874. — 581,00

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, por el presente anuncio se pone en conocimiento de don Manuel Fernández Carrascosa, vecino de Bilbao, calle Pintor de la Roque, número 9, 4.º, y actualmente en paradero desconocido, que durante 15 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Vizcaya, podrá examinar en esta Jefatura Provincial de Burgos, Plaza de Alonso Martínez, número 7, A, 1.º, el expediente que se le ha instruido por cazar gilgueros en veda, el día 19 de julio de 1975, y formular por escrito las alegaciones pertinentes en defensa de su derecho, en días laborables, de 10 a 14 horas.

Burgos, 24 de noviembre de 1975. El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

## Comisaría de Aguas del Ebro

### Nota-Anuncio

D. Pedro Suso Moraza, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 2,58 litros por segundo de aguas públicas, derivadas del río Ayuda, con tres puntos de toma, sitos en los parajes «La Ermita» y «El Río», del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de cinco fincas de su propiedad, cuya superficie total es de 3,8520 Ha.s

De los documentos y planos incorporados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en acondicionar tres lugares de toma apropiados junto al río Ayuda, para poder estacionar un grupo móvil de riego por aspersión, formado por bomba centrífuga de 35 C.V., acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz para elevar el caudal instantáneo de 12,46 litros por segundo, a través de un tendido de tubería móvil de conducción y realizar con un máximo de siete aspersores el riego a cada una de las cinco fincas. Esta tubería móvil puede asentarse en su trazado por paseos y cunetas de la carretera de Miranda de Ebro a la de Vitoria, y por un camino público.

Dos de las tomas se sitúan en la margen izquierda del río Ayuda y la tercera, en la margen derecha aguas abajo del molino de Añastro, quedando las tres tomas bien definidas en el plano aportado.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes, ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella explotación en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 31 de julio de 1975.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

D. Pedro Suso Moraza, acogiéndose al Decreto 3290/1974, de 25 de octubre, solicita la concesión de un aprovechamiento de 3,84 litros por segundo de aguas públicas derivadas del río Ayuda, para el paraje de «Vado de Aca» y jurisdicción de Treviño, del término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riegos de dos fincas de su propiedad cuya superficie total es de 5,7340 Has.

De los documentos y planos aportados se deduce que las obras a realizar son muy someras y consisten en acondicionar un lugar de la margen derecha del río Ayuda, en cada finca y bien definidos en el plano aportado para poder estacionar un equipo móvil de riego por aspersión formado por bomba centrífuga de 35 C. V., acoplada a tractor mecánico, conjunto capaz para elevar el caudal instantáneo de 12,46 litros por segundo, a través de un tendido de tubería móvil de conducción y realizar con siete aspersores el riego a las dos fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de esta nota en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en esta Comisaría, General Mola, 28, Zaragoza, durante el plazo indicado y en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 31 de julio de 1975.—  
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.812.—810,00

### Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Instruido por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquellos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír

reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tórtoles de Esgueva, 7 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José Esteban.

Igual anuncio hace respecto de suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior.

### Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Sotoscueva, 4 de diciembre de 1975.—El Alcalde, José L. Azcona Gómez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Quintanamanvirgo, respecto de suplemento por medio de superávit.

### Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, dentro del P. O. vigente, con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Merindad de Valdivielso, 4 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Julián de la Torre.

### Ayuntamiento de Fuentellendo

Instruido expediente de habilitación de crédito por existir superá-

vit del ajercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de Fuentelisisendo, 6 de diciembre de 1975.—El Alcalde, (ilegible).

## Subastas y Concursos

### Ayuntamiento de Briviesca

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte hábiles siguientes se admiten proposiciones para optar al concurso de adquisición de un edificio o solar adecuado para destinarlo a Casa Municipal de Cultura, con arreglo a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal. La apertura de pliegos se celebrará al día siguiente hábil en que se cumpla el plazo de presentación anterior, a las trece horas, en la Casa Consistorial.

En Briviesca, a 6 de diciembre de 1975. — El Alcalde, Antonio L. Linares.

5.918.—369,00

### Ayuntamiento de Jurisdicción de San Zadornil

De conformidad con las condiciones facultativas, que sobre el particular tiene aprobadas el Ministerio de Agricultura y que fueron publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de 16 de octubre de 1953 y con el pliego de condiciones económico administrativas, aprobado por esta Corporación, al día siguiente hábil de aquel en que se cumplan veinte días hábiles igualmente, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas, en la Casa Consistorial, se celebrará la siguiente subasta pública.

Aprovechamiento de los pastos en los montes Arcena y Valdelosa, de la pertenencia de este Ayuntamiento, para el quinquenio 1975-1980.

Precio de tasación: 61.600,00 pesetas. Precio índice, el 200 por 100 de dicha tasación.

Número de cabezas que pueden pastar:

Monte Arcena, 136 vacunos y 38 mayores, que reducido a cabezas de ganado lanar dan un número de 1.120 cabezas.

Monte de Valdelosa, setenta lanares y 7 vacunos, que reducido a lanares da 112 cabezas. En este monte pastan en el primer y segundo trimestres del año.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en dicha oficina todos los días hábiles en horas de oficina.

Fianza provisional, el 5 por ciento del valor de la tasación. El rematante abonará la fianza definitiva del 6 % del valor de la adjudicación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad natural de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta de pastos anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha ....., número ....., en los montes de Arcena y Valdelosa, ofrece por la misma la cantidad de ..... (Fecha y firma del interesado).

San Zadornil, a 2 de diciembre de 1975.—El Alcalde, Miguel Ochoa.  
5.877.—910,00

### Junta administrativa de Castrillo Rucios

Aprobado el plan de aprovechamientos de pastos para el año 1976 en los montes de utilidad pública núm. 120 «El Robledal», de esta pertenencia previa resolución adoptada por el ICONA, se procederá a la subasta de los mismos.

1.ª Los aprovechamientos de pastos por subasta serán los mismos que se establecieron para el quinquenio en vigor.

2.ª Tipo de tasación: Trece mil cincuenta (13.050), pesetas.

3.ª Fianzas: Provisional para tomar parte en la subasta será equivalente al 5 por 100 del tipo de tasación y definitiva, a constituir por quien resulte adjudicatario, el 6 por 100 del tipo de adjudicación.

4.ª Si la subasta resultare desierta se repetirá la misma al décimo día hábil contado a partir del siguiente al de la celebración de la primera, en las mismas condiciones que ésta, hora y lugar.

5.ª Hora; lugar y día. A las doce horas del día 17 de enero de 1976, si después de publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia han transcurrido 21 días hábiles y en la casa Consistorial de esta Junta de Castrillo Rucios.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ....., con residencia en ....., calle ....., núm. ...., en representación de ....., lo cual acredita con ....., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..... de fecha ....., en el monte ..... de la pertenencia ..... ofrece la cantidad de ..... ptas. .... a ..... de ..... de 197...

El Interesado,

Castrillo Rucios, a 9-12-1975.—El Presidente, Hortensio Díez.

5.881.—750,00

### Junta vecinal de Escobados de Abajo

Debidamente autorizada por la Jefatura de ICONA, esta Junta Vecinal anuncia pública subasta de 1.050 pinos pinaster, en pie con corteza y a riesgo y ventura, pertenecientes al monte 525 de propios El Robledal, con un importe de 421.000 pesetas, que tendrá lugar a los 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación en este B. O. con arreglo a los pliegos de condiciones publicados en el B. O. correspondiente.

Caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los 11 días hábiles de la anterior.

Dicha subasta tendrá lugar a las doce horas de dicho día en la sala de juntas de esta Junta Vecinal.

Igualmente tendrá lugar a las doce y media la de pastos para 310 lanares en la tasación anual de 13.950 pesetas.

Escobados de Abajo, 2 de diciembre de 1975. — El Presidente de la Junta, (ilegible).

5906.—576,00